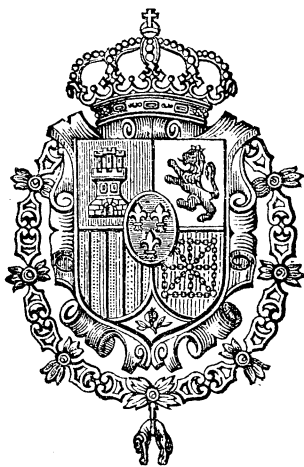


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Plas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS.....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Gracia y Justicia:

Dirección general de Establecimientos penales.—Subasta para el suministro de víveres al penal de Cartagena.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto nombrando Ayudante de órdenes en el Cuarto militar de S. M. la Reina Regente al Teniente Coronel de Artillería D. José Brull y Seoane.

Relación de las defunciones de tropa ocurridas en las islas Filipinas.

Ministerio de Hacienda:

Real orden haciendo extensivo á los Capitanes y armadores el derecho que concede el art. 50 de las Ordenanzas de Aduanas á los Comisionistas y Agentes de Aduanas.

Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.—Subasta para la adquisición de leña de encina.

Dirección general de Aduanas.—Resumen general de la estadística del comercio exterior de España en el mes de Mayo y años 1898, 1899 y 1900.

Banco de España.—Acuerdo del Consejo de gobierno autorizando la circulación de una nueva serie de billetes de 25 pesetas.

Llamando á los accionistas para que se presenten á percibir la cantidad acordada repartir por cada acción á cuenta de los beneficios del año actual.

Banco Hipotecario de España.—Situación en 30 de Junio último.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden confirmando la suspensión del Alcalde y cuatro Concejales del Ayuntamiento de Hervás, decretada por el Gobernador de la provincia de Cáceres.

Dirección general de Sanidad.—Relación individual de inhumaciones.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden nombrando Catedrático numerario de Instituciones de Derecho romano en la Universidad de Granada á D. Felipe Clemente de Diego.

Subsecretaría.—Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero y cuya introducción en España se solicita.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de León.—Subastas de acopios para conservación de carreteras.

Gobierno civil de la provincia de Murcia.—Edicto anunciando la necesidad de la ocupación de unos terrenos que han de ser expropiados para construcción de una carretera.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.—Subastas de acopios para conservación de carreteras.

Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.—Subasta para la adquisición de pino tea en tablones.

Universidad de Oviedo.—Tribunal de oposiciones á la plaza de Ayudante de Dibujo, vacante en la Facultad de Ciencias.

Universidad de Santiago.—Tribunal de oposiciones á una plaza de Ayudante de Clases prácticas en la Sección de Ciencias.

Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Ultramar.—Extravío de un abonar.

Agencia ejecutiva del distrito municipal de Castellón.—Edicto notificando á D. Ramón Pérez una providencia dictada por esta Agencia.

Escuela superior de Comercio de Bilbao.—Publicando el nombre de los alumnos de esta Escuela que han obtenido la calificación de Sobresaliente en los exámenes de reválida.

Administración municipal:

Alcaldías de Manresa y Nava.—Interesando de las personas que tengan noticias de los individuos que se expresan se sirvan ponerlas en conocimiento de estas Alcaldías.

Administración de Justicia:

Audiencias provinciales.—Edictos de las Audiencias de Avila, Jaén y Logroño.

Juzgados de primera instancia.—Edictos de los Juzgados de Agreda, Alcalá de Henares, Alcalá la Real, Alcañiz, Alcira, Alhama, Almería, Andújar, Arenas de San Pedro, Azpeitia, Barcelona-Norte, Barcelona-Parque, Barcelona-Universidad, Béjar, Belmonte, Berga, Borja, Cebuérniga, Cádiz, Castropol, Castro del Río, Córdoba, Durango, Estella, Játiva, Luarca, Lugo, Madrid-Audiencia, Madrid-Centro, Madrid-Congreso, Madrid-Hospital, Madrid-Latina, Madrid Universidad, Málaga-Merced, Marchena, Nules, Orihuela, Pamplona, Pinaranda de Bracamonte, Purchena, Sariñena y Valencia-San Vicente.

Tribunal Supremo:

Pliegos 1 y 2 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondientes al tomo II del año actual.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Ayudante de órdenes en Mi Cuarto militar al Teniente Coronel de Artillería Don José Brull y Seoane.

Dado en Palacio á dos de Julio de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Imo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que el derecho que el art. 50 de las Ordenanzas de Aduanas concede á los Comisionistas y Agentes de Aduanas para que las Administraciones respectivas visen las cuentas que rindan á sus comitentes en la parte relativa á derechos satisfechos por cualquier concepto en las Aduanas se haga extensivo á los Capitanes de buques y á los armadores de los mismos, cuando se trate de cuentas producidas por sus consignatarios ó por Agentes de Aduanas.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Junio de 1900.

VILLAVERDE

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde y cuatro Concejales y des-

titución del Secretario del Ayuntamiento de Hervás, decretada por V. S. en 15 de Mayo del corriente año, dicho alto Cuerpo, con fecha 19 de Junio actual, ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde y cuatro Concejales y destitución del Secretario del Ayuntamiento de Hervás, decretada el 15 de Mayo por el Gobernador de la provincia de Cáceres.

De la visita de inspección girada por un Delegado del Gobernador, previa autorización, á la Administración municipal del expresado pueblo, aparecen, entre otros cargos: que las actas no se llevan con las debidas formalidades, ni se acuerda la distribución mensual de los fondos, ni se remiten al Gobernador los extractos de acuerdos municipales, y no se llevan libros de contabilidad, sino borradores de ingresos y gastos, y se carece del inventario de documentos; que se han efectuado, sin subasta, obras en el Hospital de San Esteban y en las Escuelas; que á consecuencia de no haber inscrito en el Registro de la propiedad la hipoteca constituida para responder el arrendatario de los consumos y su fiador del importe del arriendo y haber vendido dicho rematante y su fiador las fincas hipotecadas, se ha quedado el Municipio sin cobrar 9.503 pesetas y 92 céntimos; que el actual arrendatario tampoco cumple las condiciones del contrato, y que, practicado un arqueo, faltaron 3.753 pesetas.

El Alcalde D. Plácido Sánchez y otros Concejales expusieron que el rematante de los consumos y su fiador, que vendieron las fincas hipotecadas, no son insolventes, y medios tiene el Ayuntamiento para impugnar las ventas si resultasen en fraude los intereses municipales, y que la cantidad que faltaba al practicar el arqueo la tiene el Agente apoderado del Ayuntamiento en la capital para las atenciones municipales.

El Gobernador, en la expresada fecha 15 de Mayo, decretó la suspensión del Alcalde D. Plácido Sánchez y de los Concejales D. Ramón Comendador, D. Bernabé Martín, D. Casimiro Pérez y D. Eleuterio Rodríguez, y la destitución del Secretario D. Pedro Sánchez, por ser graves los cargos, y acaso requerir la sanción de los Tribunales.

Contra dicha providencia apelaron los interesados: Vistos los artículos 180, 181, 182, 189 y demás concordantes de la ley Municipal:

Considerando que los hechos imputables á los Concejales suspensos justifican la providencia gubernativa, y pueden revestir algunos de ellos carácter de delito:

La Sección opina que procede confirmar la suspensión, remitir los antecedentes á los Tribunales para lo que haya lugar respecto de los suspensos, del rematante y su fiador de los consumos y demás personas que aparecieren complicadas en los referidos hechos, é instruir respecto del Secretario, con audiencia del mismo, el expediente de que trata el art. 124 de la ley Municipal.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Julio de 1900.

E. DATO

Sr. Gobernador civil de Cáceres.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el ejército de operaciones de Filipinas en las fechas que se indican, según participó el Capitán general de dichas islas (1)

Table with columns: ARMAS, CUERPOS, CLASES, NOMBRES, NATURALEZA (PUEBLO, PROVINCIA), BAJAS (En el campo de batalla, De heridas recibidas, De enfermedades comunes o accidentes), FECHA DEL FALLECIMIENTO (DÍA, MES, AÑO), FALLECIMIENTO (PUEBLO, PROVINCIA).

(1) Véase la GACETA de 5 de Abril último.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Resumen de las cantidades y valores de los principales artículos importados en la Península é islas Baleares durante el mes de Mayo del año 1900, comparados con los de igual periodo de 1898 y 1899.

Table with columns for 'NOMENCLATURA', 'CANTIDADES IMPORTADAS', and 'VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS'. It lists various goods like 'Mármoles, jaspes y alabastros', 'Hierro fundido en lingotes', etc., with their quantities and values for 1898, 1899, and 1900.

VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS

CANTIDADES IMPORTADAS

NOMENCLATURA

Partida del Arancel.

Main data table with columns for 'En el mes de Mayo de' (1898, 1899, 1900) and 'En los cinco primeros meses de' (1898, 1899, 1900) for various categories like 'Cobre, bronce y latón labrados', 'Aceites de coco y palma', 'Algodón en rama', etc.

CLASE III.—Drogas y productos químicos.
CLASE IV.—Algodón y sus manufacturas.
CLASE V.—Las demás fibras vegetales y sus manufacturas.

VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS

CANTIDADES IMPORTADAS

NOMENCLATURA

Partida del Arancel.

Main table with 10 columns: 1898, En el mes de Mayo de 1899, En el mes de Mayo de 1900, En los cinco primeros meses de 1898, En los cinco primeros meses de 1899, En los cinco primeros meses de 1900, 1898, 1899, 1900, 1898, 1899, 1900, 1898, 1899, 1900. Includes sub-sections for Nomenclatura, Clase VI (Lana, pelos), Clase VII (Seda), and Clase VIII (Papel).

VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS

CANTIDADES IMPORTADAS

Table with columns for 'En el mes de Mayo de' (1898, 1899, 1900) and 'En los cinco primeros meses de' (1898, 1899, 1900). Rows include 'NOMENCLATURA' (e.g., Duelas de roble, Madera ordinaria) and 'CLASE X. - Animales y sus despojos' (e.g., Caballos castrados, Ganado mular). Values are in Pesetas.

Partida del Arancel.

TOTAL DE LA CLASE

VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS

CANTIDADES IMPORTADAS

NOMENCLATURA

Table with columns for 'En el mes de Mayo de' (1898, 1899, 1900) and 'En los cinco primeros meses de' (1898, 1899, 1900) for various goods. Includes sub-sections like 'CLASE XIII.—Varios' and 'TOTAL DE LA CLASE'.

Importaciones especiales.

CANTIDADES IMPORTADAS

VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS

NOMENCLATURA

Table with columns for 'En el mes de Mayo de' (1898, 1899, 1900) and 'En los cinco primeros meses de' (1898, 1899, 1900) for special imports. Includes sub-sections like 'Material para ferrocarriles' and 'TOTAL'.

NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS				VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS						
	En el mes de Mayo de		En los cinco primeros meses de		En el mes de Mayo de		En los cinco primeros meses de				
	1898	1899	1898	1899	1898	1899	1898	1899			
Partida del Arancel.											
297	45.967	9.998	63.949	101.712	29.221	50.564	10.996	3.993	70.344	111.883	32.143
Para colonias agrícolas.											
Maquinaria.....											
TABACOS											
Para la Compañía Arrendataria.											
Tabaco en rama.....	1.551.326	312.969	9.450.503	4.073.012	4.019.912	2.613.285	220.911	888.180	13.384.340	3.376.136	2.818.147
— elaborado en puros.....	8.005	14.198	37.427	62.404	10.991	200.125	354.950	181.725	935.675	1.560.100	274.775
— ídem en cigarrillos y picadura.....	4.703	1.066	52.472	813.906	11.392	47.030	10.660	17.360	524.720	8.139.060	113.920
TOTAL.....						2.910.440	586.521	1.037.265	14.844.735	13.075.296	3.206.842
Para particulares.											
Cigarros puros á granel.....	718		4.680	1.627	388	17.950			117.010	40.075	9.700
— id. envasados.....					38.516						962.900
Cigarrillos.....		743	1.172	1.529	28.943	1.570	7.430	75.520	11.720	15.290	289.430
Picadura.....	157				2.661			19.300			26.610
TOTAL.....						19.520	7.430	446.945	128.730	55.965	1.288.640
ORO Y PLATA											
Oro en barras.....		1.489		1.489	5		5.509.300			5.509.300	18.500
— en moneda.....							30			50.190	22.500
Plata en barras.....	3.913	653	16.064	49.524	3.297	508.690	84.890	195.130	2.088.320	5.268.120	428.610
— en moneda.....						841.600	1.087.100	464.215	27.038.841	26.902.031	2.079.835
TOTAL.....						1.350.290	6.681.320	659.345	30.877.444	37.729.641	2.548.945
TOTAL GENERAL.....						4.608.951	7.474.179	2.546.484	46.882.519	52.360.948	8.288.277

Resumen de las cantidades y valores de los principales artículos exportados por las Aduanas de la Península é Islas Baleares durante el mes de Mayo del año 1900, comparados con los de igual período de 1898 y 1899.

NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS				VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS						
	En el mes de Mayo de		En los cinco primeros meses de		En el mes de Mayo de		En los cinco primeros meses de				
	1898	1899	1898	1899	1898	1899	1898	1899			
Partida de la Tabla.											
CLASE I.—Minerales y cerámicos, etc.											
Carbones minerales.....	504	403	1.761	2.179	5.153	13.608	10.962	16.956	47.547	58.813	139.131
Alquitranes, brea, etc.....	329.711	333.599	1.654.855	891.176	1.030.275	82.437	83.400	83.400	413.712	225.293	257.469
Galena no argentífera.....	121.605	145.108	1.169.172	1.053.290	501.016	27.909	33.375	21.786	268.909	242.257	115.173
— argentífera.....	658.740	104.310	2.200.925	2.710.286	843.353	204.209	43.336	51.184	632.287	840.188	262.438
Otros minerales de plomo.....		231.000	134.000	242.000	462.046		43.890	426	25.460	45.980	87.788
Blanda.....	1.577.495	411.790	15.661.627	23.137.656	21.515.547	86.762	22.648	136.125	861.389	1.272.570	1.183.366
Calamina.....	671.715	2.500.000	6.054.135	10.244.409	7.572.510	32.242	120.000	91.440	290.597	486.932	363.480
Fosforita.....	9.660	9.900	39.807	62.590	10.184	2.898	2.970		12.042	18.777	3.055
— de cobre.....	80.358.970	39.724.020	343.703.096	405.033.159	460.508.215	2.392.323	3.330.665	3.928.832	12.555.691	14.533.262	16.173.396
— de hierro.....	1.726.000	1.940.000	5.337.330	6.233.240	7.933.890	315.330	1.023.200	930.733	2.343.013	3.257.137	4.331.611
Mineral de hierro.....	531.128.000	759.324.000	2.579.604.000	3.614.992.000	3.409.059.000	6.172.498	8.332.564	8.464.176	92.735.644	39.704.912	97.433.519
Pirita de hierro.....	19.235.386	23.927.050	56.490.850	146.144.332	175.658.516	231.425	276.335	282.737	1.182.451	1.753.738	2.169.732
Tierra manganosa.....	12.135.540	8.563.616	66.628.870	66.148.576	63.645.827	691.726	488.126	488.726	3.797.846	3.771.462	3.627.613
Loetas y mosato.....	16.064	231.826	65.154	454.621	301.909	4.016	57.956	15.549	19.262	113.654	75.477

NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS				VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS			
	En el mes de Mayo de		En los cinco primeros meses de		En el mes de Mayo de		En los cinco primeros meses de	
	1899	1900	1899	1900	1899	1900	1899	1900
34 Azulejos..... Kilogramos.	25.887	145.807	417.987	508.586	7.766	29.388	125.495	128.507
36 Leza ordinaria..... »	11.434	2.395	113.909	44.209	9.147	12.810	91.126	50.892
37 — fina y porcelana..... »	550	1.588	6.453	8.108	687	431	8.065	16.663
TOTAL DE LA CLASE.....								
CLASE II.—Metales y sus manufacturas.								
39 Oro en joyería y vajilla..... Hectogramos.	2	10	18	131	1.000	6.500	9.000	132.500
41 Plata en ídem íd..... »	390	1.103	2.747	11.696	10.920	288.578	76.919	424.564
42 Desperdicios de platero..... Kilogramos.	7.977	100	8.077	11.673	119.656	61.710	121.155	180.960
43 Hierro colado en lingotes..... »	3.068.513	2.491.006	17.014.404	13.570.530	277.966	357.441	1.836.521	1.531.297
44 — forjado y acero en barras..... »	5.641	36.329	60.899	167.024	1.410	3.930	69.938	15.224
45 — en carriles inutilizados..... »	100.000	787.960	132.149	2.204.964	8.000	39.442	10.572	159.102
46 — en objetos labrados..... »	32.860	33.566	1.247.137	232.414	16.430	55.001	369.985	623.568
49 Cáscaras de cobre..... »	2.082.146	1.492.253	11.382.461	11.845.221	1.769.824	927.453	10.866.631	9.675.093
50 Cobre negro y el viejo..... »	236.046	39.472	505.846	551.237	295.057	92.416	632.306	526.419
51 — en torales..... »	»	»	6.790	»	»	»	10.894	»
52 — en barras..... »	»	»	388	»	»	»	583	»
53 — en planchas y clavos..... »	»	»	22.068	»	»	13	40.826	»
54 Latón en planchas..... »	»	230	18.282	220	26.025	8.055	31.993	»
55 Cobre, latón y bronce labrados..... »	5.200	2.683	310.160	11.481	81.313	3.353.999	1.550.800	57.350
56 Azogue ó mercurio..... »	15.058	39.313	1.461.653	45.521	»	»	7.892.927	8.997.976
58 Plomo argentífero en galspagos..... { A Francia.....	1.858.033	3.017.768	10.619.654	11.298.711	650.312	793.716	3.716.879	2.847.839
» { A otros países.....	1.727.667	4.597.104	26.662.821	20.053.244	604.683	105.837	9.332.086	6.308.798
59 Plomo pobre en ídem..... { A Francia.....	3.585.690	7.524.872	37.282.475	31.351.955	1.254.995	899.553	13.048.965	9.156.637
» { A otros países.....	»	»	»	»	»	»	»	»
60 Plomo en tubos..... »	27.439	3.615	34.343	16.564	10.975	40	13.736	5.004
61 — labrado en otras formas..... »	7.117	30.435	454.362	188.210	2.704	19.064	185.647	90.330
62 Zinc en barras y planchas..... »	304.909	300.102	1.514.883	891.678	167.700	328.485	838.185	669.119
63 Los demás metales y aleaciones..... »	20.293	1.532	49.696	278.454	40.406	46.014	99.392	395.974
38 Oro en pasta..... Hectogramos.	»	»	»	»	»	»	»	»
39 Idem en moneda..... »	647	500	550	925	»	»	180.000	656.280
40 Plata en pasta..... »	59.925	75.300	312.990	312.890	779.025	862.550	280.550	2.019.650
» Idem en moneda..... »	221.295	6.480	282.751	145.153	4.425.900	66.540	4.199.710	3.459.430
TOTAL DE LA CLASE.....								
CLASE III.—Drogas y productos químicos.								
64 Aceite de almendra..... Kilogramos.	28	158	1.077	514	100	194	3.876	749
65 — de cacahuet y otras semillas..... »	28.378	3.152	126.493	12.564	28.378	9.176	126.493	45.357
66 Borrax de aceite de olivas..... »	189.890	257.356	1.342.655	3.590	»	»	»	»
67 Cortezas y otras materias curdientes..... »	433.392	170.021	1.013.312	1.190.617	26.585	65.298	142.301	187.971
68 Cacahuet..... »	174.479	187.318	668.321	884.255	173.357	72.597	488.443	405.324
69 Regaliz en rama..... »	8.013	34.228	143.476	181.755	61.068	9.123	233.912	309.478
70 — en extracto y pasta..... »	97.355	61.754	801.717	788.367	107.090	58.952	233.159	164.997
71 Productos vegetales no expresados..... »	18.907	350.100	716.610	4.074	2.458	45.513	980.889	673.336
76 Azufre..... »	10.507.893	25.709.374	89.851.949	86.587.356	156.619	542.968	1.914.314	175.781
77 Cloruro de sodio (sal común)..... »	»	»	»	»	»	»	»	»
78 Tártaro crudo y rasuras de vino..... { A Francia.....	1.129.367	758.202	3.207.561	3.172.812	564.683	356.812	1.603.779	1.260.136
» { A otros países.....	111.929	415.433	723.936	1.672.991	55.965	60.847	361.968	395.698
TOTAL DE LA CLASE.....	1.241.296	1.173.635	3.931.497	4.845.803	620.648	417.659	1.965.747	1.655.834

VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS

CANTIDADES EXPORTADAS

NOMENCLATURA	En el mes de Mayo de			En los cinco primeros meses de			En el mes de Mayo de			En los cinco primeros meses de		
	1898	1899	1900	1898	1899	1900	1898	1899	1900	1898	1899	1900
	Kilogramos.			Pesetas.			Pesetas.			Pesetas.		
79 Crémor tartaro.....	182.281	25.081	18.097	580.212	234.718	161.721	346.340	47.654	34.270	1.092.409	445.964	307.270
88 Jabón común.....	56.283	419.365	386.133	2.177.495	1.990.554	3.606.292	29.241	216.070	200.789	1.132.297	1.035.087	1.875.272
90 Cera y estearina en volas.....	1.922	49.481	88.038	558.293	232.588	507.415	3.171	66.794	145.263	921.182	383.771	837.285
91 Perfumería y esencias.....	1.642	1.420	7.252	21.355	11.162	23.392	13.136	11.360	58.016	170.840	89.296	187.138
TOTAL DE LA CLASE.....	>	>	>	>	>	>	1.577.406	1.655.800	1.691.574	8.897.261	7.411.693	8.946.629
CLASE IV.—Manufacturas de algodón.												
94 Tejidos de algodón blancos.....	9.851	158.984	55.612	760.906	717.802	321.591	49.255	794.670	278.060	3.804.980	3.589.010	1.607.955
95 — teñidos y estampados.....	30.608	266.092	278.706	1.332.171	1.205.658	1.206.579	214.221	1.862.644	1.950.942	9.325.197	8.439.599	8.446.053
96 — de punto.....	29.911	91.763	59.615	389.685	569.847	508.268	239.288	734.104	476.920	3.117.480	4.558.776	3.905.904
TOTAL DE LA CLASE.....	>	>	>	>	>	>	502.764	3.391.418	2.705.922	16.247.657	16.587.385	13.959.912
CLASE V.—Manufacturas de otras fibras vegetales.												
100 Hilaza de cáñamo y lino.....	1.084	3.385	1.235	6.771	16.082	7.842	3.685	9.478	3.458	18.958	44.890	21.958
103 Jarcia y cordelería.....	16.550	20.991	22.768	168.120	113.103	145.358	23.170	29.387	31.875	235.369	158.343	203.501
104 Tejidos llanos de hilo.....	863	39.210	12.128	119.520	118.126	61.670	5.609	254.865	78.182	776.878	767.819	400.854
105 — cruzados de id.....	>	1.985	>	383	3.925	>	>	19.850	>	3.830	39.250	>
106 — de otras fibras vegetales.....	>	50	>	1.400	592	>	>	100	>	2.800	1.184	>
107 Encajes de hilo.....	238	10	14	1.784	15	19	41.650	1.750	2.450	312.200	2.625	3.325
TOTAL DE LA CLASE.....	>	>	>	>	>	>	73.464	315.430	115.965	1.350.035	1.014.111	629.638
CLASE VI.—Lana y sus manufacturas.												
109 Lana suelta.....	1.306.431	419.898	214.242	3.650.309	1.791.909	1.707.927	1.567.717	503.878	293.090	4.380.371	2.150.291	2.033.512
* 110 — lavada.....	43.021	24.226	6.200	182.862	130.758	122.555	92.465	52.086	7.130	391.153	281.127	257.283
113 Mantas.....	6	50	1.320	30.868	480	2.186	48	400	10.560	246.944	3.840	17.488
114 Tejidos de punto.....	>	362	94	959	1.298	1.241	5.792	5.792	1.504	15.344	20.768	19.856
115 Paños de lana pura.....	1.405	3.466	11.912	24.529	22.281	19.552	25.290	62.388	214.416	441.522	401.058	351.586
116 — dichos con mezcla de algodón.....	1.292	8.885	1.802	14.651	36.330	5.696	12.920	88.350	16.020	146.510	363.500	56.960
117 Otros tejidos de lana pura.....	2.912	944	2.955	6.698	14.482	7.451	37.856	12.272	38.415	87.074	188.266	96.863
118 Dichos con mezcla de algodón.....	260	726	202	1.327	3.229	2.764	2.340	5.834	1.818	11.943	28.361	24.876
TOTAL DE LA CLASE.....	>	>	>	>	>	>	1.738.666	731.000	582.953	5.720.861	3.437.211	2.858.384
CLASE VII.—Seda y sus manufacturas.												
120 Espallo de seda.....	45	>	658	17.905	156	3.264	630	>	9.212	251.470	2.184	45.696
} A Francia.....	>	>	>	>	>	232	>	>	>	>	>	3.248
} A otros países.....	45	>	658	17.905	156	3.496	630	>	9.212	251.470	2.184	48.944
121 Desperdicios de seda.....	5.256	1.010	5.975	23.061	25.885	27.421	36.792	7.070	41.825	161.427	179.195	191.947
122 Seda cruda.....	12	646	570	2.136	6.100	2.344	480	25.840	22.800	85.440	256.000	93.760
} A Francia.....	>	>	23	12	>	23	>	>	920	840	>	920
} A otros países.....	12	646	593	2.148	6.100	2.367	480	25.840	23.720	85.920	256.000	94.680
123 — para coser.....	1.660	1	2.783	8.589	183	17.095	96.280	58	161.414	498.162	10.614	991.510
124 Tejidos lisos de seda.....	418	880	801	4.082	3.194	4.049	39.710	80.750	76.095	387.790	303.430	384.659
125 — labrados de id.....	71	106	113	510	701	522	10.295	15.225	16.385	73.950	101.645	75.670
126 Vercipelos de id.....	>	>	>	2.387	224	5	>	>	>	346.115	32.480	725
127 Blondas.....	>	>	1	33	>	73	>	>	750	24.750	>	54.750
TOTAL DE LA CLASE.....	>	>	>	>	>	>	184.187	128.943	329.401	1.829.584	885.548	1.842.885

VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS

CANTIDADES EXPORTADAS

Partida de la Tabla.	CANTIDADES EXPORTADAS			VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS		
	En el mes de Mayo de 1898	En el mes de Mayo de 1899	En el mes de Mayo de 1900	En los cinco primeros meses de 1898	En los cinco primeros meses de 1899	En los cinco primeros meses de 1900
NOMENCLATURA						
228 Aceite de oliva exportado por la región de... { Mediodía... Levanta... Las demás provincias... }	7.313.660 1.344.689 98.640	1.129.510 318.307 22.193	1.873.873 633.600 14.943	25.364.192 8.506.983 224.626	3.298.398 4.987.356 166.541	18.597.726 6.427.094 72.531
TOTAL...	8.756.989	1.470.010	2.522.416	34.095.801	8.452.295	25.097.351
229 Dicho exportado á... { Francia... Otros países... }	2.635.339 6.121.650	217.970 1.252.040	202.263 2.320.153	10.718.284 23.377.517	2.786.532 5.665.763	4.428.625 20.668.726
TOTAL...	8.756.989	1.470.010	2.522.416	34.095.801	8.452.295	25.097.351
230 Aguardiente común... { anisado... }	469 164 60	162 84	534 65 288	1.807 1.078 2.556	1.485 4.404 140	2.039 362 700
231 Espiritu de vino...						
234 Vino común exportado á... { Francia... Inglaterra... Resto de Europa y África... Cuba y Puerto Rico... Resto de América... Asia y Oceanía... }	514.875 20.573 35.219 90 74.547	360.942 17.786 51.233 18.370 35.470 1.097	247.397 18.573 29.686 11.300 34.585 1.585	2.328.723 91.436 168.390 148.237 244.535 17.333	1.492.320 71.262 210.422 89.979 201.455 14.836	1.539.512 95.127 148.514 120.173 177.983 7.199
TOTAL...	645.304	434.898	343.510	2.998.654	2.080.274	2.088.508
235 Vino de Jerez y sus similares exportado á... { Francia... Inglaterra... Resto de Europa y África... Cuba y Puerto Rico... Resto de América... Asia y Oceanía... }	34 57 128	943 1.566 1.648	1.518 1.090 320	11.174 6.581 596	5.562 13.449 5.116	6.965 7.757 2.241
TOTAL...	609	4.266	2.952	19.592	24.823	17.671
236 Vino generoso á... { Francia... Inglaterra... Resto de Europa y África... Cuba y Puerto Rico... Resto de América... Asia y Oceanía... }	57 1 560	1.179 47 3.621 46 1.175 3	313 1 60 53 281 10	285 52 34 285 2.100 65	5.525 423 5.211 341 2.889 3	1.242 5 379 176 1.632 84
TOTAL...	618	6.071	718	2.821	14.393	3.518
238 Algarobas... { A Francia... A otros países... }	223.854 202.212	250.000 60.134	196.855 74.559	227.514 626.042	1.633.044 256.379	653.166 308.373
239 Alpista...	124.575 281.103	78.531 682.010	122.227 552.208	490.826 3.318.085	378.602 3.002.657	490.847 2.651.173
242 Conservas alimenticias... { A Francia... A otros países... }	405.678	760.541	674.435	3.808.911	3.376.259	3.142.020
243 Embutidos...	2.750	10.012	21.257	227.392	72.195	89.567
244 Chocolate...	2.448	9.177	20.812	127.618	94.524	80.464
245 Dulces...	6.410	4.374	32.583	51.372	13.522	25.174
247 Pastas para sopa...	9.731	54.613	16.298	1.008.423	624.417	123.163
TOTAL DE LA CLASE...						
253 Abanicos... { A Francia... A otros países... }	2.508 1.249	3.265 12.895	3.383 6.500	12.941 34.166	14.389 113.933	17.656 53.762
254 Alpargatas...						
255 Cerdillas fosfóricas...						
257 Naipes...	4.126	9.720	6.143	55.304	41.418	53.051
TOTAL DE LA CLASE...						

CLASE XIII.—Varios.

Resumen del movimiento de buques nacionales y extranjeros, de vapor y de vela, cargados y en lastre, que han entrado y salido de los puertos de la Península é Islas Baleares, tanto del extranjero como de las posesiones españolas de África, en las épocas que se expresan:

BUQUES ENTRADOS

CLASE DE LOS BUQUES Y SUS BANDERAS		EN EL MES DE MAYO DE								
		1898			1899			1900		
		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE	
Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.		Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.		Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.			
CARGADOS										
Vapores.....	Nacionales.....	440	374.290	64.212	466	377.574	85.349	508	465.411	104.597
	Extranjeros.....	270	448.395	136.318	339	271.249	228.506	268	208.662	172.132
De vela.....	Nacionales.....	88	11.207	9.538	103	7.251	5.648	119	9.139	6.818
	Extranjeros.....	51	12.664	12.187	98	18.872	19.308	43	10.071	9.431
EN LASTRE										
Vapores.....	Nacionales.....	137	107.560	>	162	141.696	>	182	211.680	>
	Extranjeros.....	404	377.864	>	399	414.334	>	388	453.904	>
De vela.....	Nacionales.....	82	2.877	>	109	2.655	>	112	2.114	>
	Extranjeros.....	29	6.030	>	42	9.471	>	39	5.701	>
TOTALES.....		1.501	1.340.887	222.255	1.718	1.243.152	338.811	1.659	1.366.682	292.978

CLASE DE LOS BUQUES Y SUS BANDERAS		EN LOS CINCO PRIMEROS MESES DE								
		1898			1899			1900		
		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE	
Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.		Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.		Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.			
CARGADOS										
Vapores.....	Nacionales.....	2.179	1.897.950	294.924	2.056	1.663.274	354.930	2.103	1.834.431	413.656
	Extranjeros.....	1.484	1.526.571	843.354	1.596	1.410.376	1.036.497	1.375	1.097.946	972.260
De vela.....	Nacionales.....	445	35.846	31.234	479	31.396	27.504	489	38.173	30.198
	Extranjeros.....	313	68.624	65.907	343	58.487	57.879	270	62.799	64.088
EN LASTRE										
Vapores.....	Nacionales.....	613	626.054	>	667	643.089	>	792	864.022	>
	Extranjeros.....	2.034	1.999.678	>	2.187	2.175.343	>	1.924	2.146.612	>
De vela.....	Nacionales.....	306	8.617	>	422	10.823	>	386	8.171	>
	Extranjeros.....	140	40.629	>	139	44.077	>	141	34.549	>
TOTALES.....		7.514	6.203.969	1.235.419	7.889	6.036.865	1.476.810	7.480	6.086.703	1.480.202

BUQUES SALIDOS

CLASE DE LOS BUQUES Y SUS BANDERAS		EN EL MES DE MAYO DE								
		1898			1899			1900		
		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE	
Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.		Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.		Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.			
CARGADOS										
Vapores.....	Nacionales.....	410	321.488	119.243	455	438.529	194.848	470	500.267	312.657
	Extranjeros.....	614	577.207	683.957	716	661.770	900.911	614	566.816	696.827
De vela.....	Nacionales.....	111	4.949	4.033	130	7.725	5.760	116	8.277	3.786
	Extranjeros.....	63	10.029	11.453	59	9.314	10.847	54	8.973	13.905
EN LASTRE										
Vapores.....	Nacionales.....	60	37.733	>	73	31.237	>	70	34.689	>
	Extranjeros.....	26	43.643	>	39	56.193	>	39	62.660	>
De vela.....	Nacionales.....	15	551	>	39	3.357	>	39	2.765	>
	Extranjeros.....	22	4.691	>	20	10.255	>	31	6.493	>
TOTALES.....		1.321	1.000.291	818.689	1.531	1.218.380	1.112.366	1.433	1.190.920	1.027.173

CLASE DE LOS BUQUES Y SUS BANDERAS		EN LOS CINCO PRIMEROS MESES DE								
		1898			1899			1900		
		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE	
Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.		Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.		Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.			
CARGADOS										
Vapores.....	Nacionales.....	2.368	2.303.989	668.413	2.059	2.969.306	873.603	2.261	2.361.672	1.177.069
	Extranjeros.....	3.373	3.290.238	3.491.032	3.615	3.373.889	4.134.093	3.370	3.072.308	3.589.815
De vela.....	Nacionales.....	457	28.157	23.423	469	29.344	21.533	445	29.124	17.438
	Extranjeros.....	227	47.423	61.361	226	52.387	62.225	205	41.245	58.047
EN LASTRE										
Vapores.....	Nacionales.....	210	142.627	>	297	151.177	>	320	174.649	>
	Extranjeros.....	162	247.406	>	193	327.358	>	192	317.741	>
De vela.....	Nacionales.....	161	6.617	>	139	8.639	>	164	18.545	>
	Extranjeros.....	120	32.761	>	104	35.679	>	139	37.308	>
TOTALES.....		7.078	6.099.218	4.244.229	7.102	6.947.779	5.091.454	7.096	6.052.592	4.842.369

Recaudación obtenida por la Renta de Aduanas en los períodos que se expresan:

CONCEPTOS	En el mes de Mayo de			En los cinco primeros meses de		
	1898	1899	1900	1898	1899	1900
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Derechos de importación.....	6.195.612	12.547.953	12.433.798	40.387.498	56.430.832	62.092.607
— de exportación.....	33.690	30.167	333.421	123.112	516.012	949.557
Impuesto de transportes por mar y á la salida por las fronteras.....	768.090	1.008.112	1.701.473	3.856.516	4.597.795	5.898.066
Derechos menores.....	84.748	164.919	114.497	394.466	784.629	457.411
— de cuarentena y lazareto.....	5.062	»	6.988	13.369	1.513	28.713
— de Aduanas por material de obras públicas.....	»	2.804	186	390.297	530.413	2.165.135
TOTALES.....	7.087.202	13.753.955	14.590.363	45.165.258	62.888.894	71.591.489
Corresponde según presupuestos.....	10.333.333	10.016.917	11.000.000	51.666.665	50.084.585	52.050.751
Diferencia de más.....	»	3.737.038	3.590.363	»	12.804.309	19.540.738
— de menos.....	3.246.131	»	»	6.501.407	»	»

Derechos que por Aduanas han satisfecho los artículos siguientes:

CONCEPTOS	En el mes de Mayo de			En los cinco primeros meses de		
	1898	1899	1900	1898	1899	1900
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Aguardiente.....	643	4.000	1.008	2.868	9.014	2.248
Azúcar.....	927	2.110	34.828	2.072	237.107	252.504
Bacalao.....	92.132	203.262	637.775	2.618.245	2.332.365	3.846.008
Cacao.....	173.112	261.477	365.359	935.404	1.194.919	1.407.852
Café.....	6.399	290.183	613.910	28.472	2.039.652	3.287.225
Harina de trigo.....	99	170.561	115.645	13.606	648.857	532.602
Petróleos y demás aceites minerales.....	928.738	764.587	1.182.068	5.333.541	4.344.302	6.557.432
Trigo.....	27.056	2.091.141	1.475.358	694.901	6.531.467	8.230.699
Los demás cereales.....	116.790	475.915	400.199	1.130.049	1.240.262	971.152
TOTALES.....	1.345.896	4.263.236	4.826.150	10.759.158	18.580.945	25.087.722
Importe de la recaudación.....	7.087.202	13.753.955	14.590.363	45.165.258	62.888.894	71.591.489
Los demás artículos.....	5.741.306	9.490.719	9.764.213	34.406.100	44.307.949	46.503.767

Impuestos especiales que se cobran en las Aduanas:

CONCEPTOS	En el mes de Mayo de			En los cinco primeros meses de		
	1898	1899	1900	1898	1899	1900
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Impuesto sobre el azúcar.....	337.167	357.940	1.187.939	513.954	590.498	3.445.611
— sobre la fabricación de alcoholes.....	199.423	159.150	203.432	958.282	826.973	1.004.809
— sobre la achicoria.....	»	»	20.795	»	»	60.841
Arbitrios de los puertos francos de Canarias.....	24.239	33.145	20.340	191.376	104.889	104.178
Total de impuestos especiales.....	560.769	550.235	1.432.506	1.663.612	1.522.360	4.615.442
Idem id. de Aduanas.....	7.037.202	13.753.955	14.590.363	45.165.258	62.888.894	71.591.489
RECAUDACIÓN TOTAL.....	7.647.971	14.304.190	16.022.869	46.828.870	64.411.254	76.206.931

Resumen de los valores de los principales artículos importados y exportados durante el mes de Mayo de los años 1898, 1899 y 1900.

IMPORTACIÓN

CLASES DEL ARANCEL DE IMPORTACIÓN	En el mes de Mayo de			En los cinco primeros meses de		
	1898	1899	1900	1898	1899	1900
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
I.....	4.918.853	7.104.557	7.282.822	33.463.772	36.918.551	37.305.938
II.....	1.534.145	2.627.675	3.274.289	8.833.860	10.713.849	17.031.879
III.....	4.505.527	7.186.701	7.817.580	25.525.157	22.221.391	36.215.339
IV.....	9.972.427	6.504.394	7.710.725	46.005.830	57.353.720	49.889.579
V.....	4.991.683	2.693.965	1.664.694	15.035.643	12.831.018	11.202.751
VI.....	800.560	2.323.939	1.925.335	8.218.125	13.026.620	13.426.844
VII.....	670.029	2.452.581	2.564.174	7.725.502	12.014.984	12.216.213
VIII.....	435.371	674.902	730.971	3.540.177	3.499.062	3.955.613
IX.....	3.979.112	2.783.901	3.453.806	13.252.092	18.342.859	17.942.642
X.....	3.971.232	8.068.990	7.264.978	26.477.786	38.524.627	35.072.122
XI.....	4.259.617	8.624.568	13.155.125	17.306.236	35.691.393	52.619.445
XII.....	5.671.834	17.165.823	11.085.834	43.213.479	72.416.056	58.707.177
XIII.....	248.748	772.916	728.154	1.909.086	2.978.496	3.779.835
Especiales.....	»	5.509.330	»	1.750.283	5.559.490	41.000
Oro en pasta y moneda.....	1.350.290	1.171.990	659.345	29.127.161	32.170.151	2.507.945
Plata en idem id.....	3.258.661	792.859	1.887.139	16.005.075	14.631.307	5.739.332
Las demás.....	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	49.967.889	76.459.091	71.204.971	297.389.264	398.893.574	351.653.654

EXPORTACIÓN

CLASES DE LAS TABLAS DE VALORES OFICIALES	En el mes de Mayo de			En los cinco primeros meses de		
	1898	1899	1900	1898	1899	1900
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
I.....	11.375.593	13.825.396	14.585.355	55.975.335	66.660.827	66.726.357
II.....	6.832.238	7.942.609	6.969.297	47.921.111	40.650.275	34.797.141
III.....	1.577.406	1.655.800	1.691.574	8.897.261	7.411.693	8.946.629
IV.....	502.764	3.391.418	2.705.922	16.247.657	16.587.385	13.959.912
V.....	73.464	315.430	115.965	1.350.035	1.014.111	629.638
VI.....	1.738.666	731.000	582.953	5.720.861	3.437.211	2.858.384
VII.....	184.187	128.943	329.401	1.829.584	885.548	1.842.885
VIII.....	554.707	693.931	785.523	4.305.509	3.878.288	4.308.065
IX.....	2.874.166	3.331.114	4.368.943	16.917.520	15.606.213	18.594.178
X.....	6.448.721	4.204.034	6.183.592	23.376.974	19.204.916	24.465.358
XI.....	68.637	74.646	61.165	744.111	386.969	268.316
XII.....	28.821.645	18.381.966	15.503.214	151.515.396	97.593.638	107.590.721
XIII.....	65.148	193.445	128.852	712.485	1.303.325	920.402
Oro en pasta y moneda.....	260.570	»	183.100	467.750	2.675.930	569.840
Plata en ídem íd.....	5.204.925	929.090	1.108.500	9.854.730	3.855.190	6.970.630
TOTALES.....	66.522.837	55.798.822	55.303.356	345.836.319	281.151.519	293.448.456

NOTA. — Los valores de 1898 se han rectificado con arreglo á las Tablas oficiales de dicho año; los de 1899 y 1900 son provisionales.

Relación del movimiento de vinos en el depósito especial de Pasajes durante el mes de Mayo de 1900. (Ley de 14 de Junio de 1894.)

VINOS FRANCESES

Existencia en fin del mes anterior.	Importados en el presente.	TOTAL Litros.	Empleados en las mezclas.	Reexportados al extranjero.	Mermas.	TOTAL Litros.	Existencia para el mes próximo. Litros.
539.170	221.396	911.939	345.405	»	»	345.405	566.534

VINOS ESPAÑOLES

Existencia en fin del mes anterior.	Introducidos en el presente.	TOTAL Litros.	Empleados en las mezclas.	Mermas.	TOTAL Litros.	Existencia para el mes próximo. Litros.
1.309.666	374.603	1.383.104	478.594	»	478.594	904.510

VINOS MEZCLADOS

Existencia en fin del mes anterior.	Preparados en el presente.	TOTAL Litros.	Exportados.	Destinados al consumo. Mermas.	TOTAL Litros.	Existencia para el mes próximo. Litros.
»	823.999	823.999	823.999	»	823.999	»

EN LOS MESES TRANSCURRIDOS DEL AÑO

VINOS	Existencias en fin del año anterior. Litros.	Importados en los meses transcurridos del año. Litros.	Introducidos en los meses transcurridos del año. Litros.	Preparados en los meses transcurridos del año. Litros.	TOTAL Litros.	Empleados en las mezclas. Litros.	Exportados. Litros.	Reexportados al extranjero. Litros.	Mermas y destinados al consumo. Litros.	TOTAL Litros.	Existencias para el mes próximo. Litros.
Franceses.....	539.170	1.441.812	»	»	1.980.982	1.414.448	»	»	»	1.414.448	566.534
Españoles.....	1.309.666	»	1.491.561	»	2.801.227	1.896.717	»	»	»	1.896.717	904.510
Mezclados.....	»	»	»	3.311.165	3.311.165	»	3.311.165	»	»	»	»

Resumen de los valores correspondientes á las mercancías que comprende este cuaderno (*).

IMPORTACION (**)	En el mes de Mayo de			En los cinco primeros meses de		
	1898	1899	1900	1898	1899	1900
	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS
Primeras materias.....	26.648.675	27.021.815	30.561.308	145.140.669	170.673.166	155.876.478
Artículos fabricados.....	16.297.090	25.590.133	28.898.486	78.157.672	118.074.711	134.521.054
Sustancias alimenticias.....	5.671.834	17.165.823	11.085.834	43.213.479	72.416.056	58.707.177
	48.617.599	69.777.771	70.545.626	266.511.820	361.163.933	349.104.709
Oro en pasta y moneda.....	»	5.509.330	»	1.750.283	5.559.490	41.000
Plata en ídem íd.....	1.350.290	1.171.990	659.345	29.127.161	32.170.151	2.507.945
TOTAL DE LA IMPORTACIÓN.....	49.967.889	76.459.091	71.204.971	297.389.264	398.893.574	351.653.654

(*) Las partidas señaladas con un asterisco forman el grupo de primeras materias; las que tienen un guión, el de las sustancias alimenticias, y las que no tienen indicación de ninguna clase, el de los artículos fabricados.

(**) Estas cifras comprenden la importación general y especial.

EXPORTACION	En el mes de Mayo de			En los cinco primeros meses de		
	1898	1899	1900	1898	1899	1900
	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS
Primeras materias.....	23.128.136	23.913.016	23.922.991	119.586.861	118.217.919	114.125.768
Artículos fabricados.....	9.167.561	12.574.750	14.585.551	64.411.582	58.808.842	64.181.497
Sustancias alimenticias.....	28.821.645	18.381.966	15.503.214	151.515.396	97.593.638	107.590.721
	61.117.342	54.869.732	54.011.756	335.513.839	274.620.399	285.907.986
Oro en pasta y moneda.....	200.570	929.090	183.100	467.750	2.675.930	569.840
Plata en ídem íd.....	5.204.925		1.108.500	9.854.730	3.855.190	6.970.630
TOTAL DE LA EXPORTACIÓN.....	66.522.837	55.798.822	55.303.356	345.836.319	281.151.519	293.448.456

Madrid 26 de Mayo de 1900.—El Director general de Aduanas, Juan B. Sitges.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 29 de Junio de 1900.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Marcelino López.....	1	>	>	Párvulo.....	Sarampión.....	Jesús y María, 32.
Alfonso Camposamor.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Pacífico, 16.
Francisco Moa.....	1	>	>	Idem.....	Escarlatina.....	Amparo, 18.
Cecilio Carracedo.....	61	>	>	Casado.....	Tuberculosis.....	Tribulete, 19.
José Castillo.....	21	>	>	Soltero.....	Idem.....	San Leonardo, 10.
Jesús Rodríguez.....	1	>	>	Párvulo.....	Idem.....	Ercilla, 5.
José Fernández.....	>	>	>	Idem.....	Idem.....	Depósito judicial.
Pablo Fernández.....	14	>	>	Soltero.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Julio Reller.....	21	>	>	Idem.....	Idem.....	Columela, 3.
Andrés López.....	5	>	>	Párvulo.....	Accidentes de la dentición.....	Cabestreros, 16.
José Escolar.....	48	>	>	Soltero.....	Insuficiencia valvular.....	Hospital Provincial.
Vicente Herrera.....	1	>	>	Párvulo.....	Quiñitis.....	Dos de Mayo, 7.
Eugenio Rodríguez.....	5	>	>	Idem.....	Idem.....	Salitra, 4.
Francisco Fernández.....	27	>	>	Soltero.....	Broncopneumonía.....	San Marcos, 30.
Manuel Caballero.....	1	>	>	Párvulo.....	Gastroenteritis.....	Pontones, 3.
Emilio Montero.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Manuel Carmona, 5.
José Díez.....	60	>	>	Casado.....	Cistitis.....	Ave María, 28.
Juan Sanz.....	>	1	>	Párvulo.....	Falta de desarrollo.....	Colón, 15.
Amadeo Hernández.....	13	>	>	Soltero.....	Comoción hemorrágica.....	Toledo, 127.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Plaza de San Andrés, 2.
Idem.....	>	>	>	>	>	Antonio López, 13.
Idem.....	>	>	>	>	>	Hospital Provincial.
Doña Concepción Fernández.....	1	>	>	Párvulo.....	Sarampión.....	Tudescos, 7.
Pilar Martín.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Francisco Ricci, 16.
Amalia Gómez.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Bravo Murillo, 29.
Carmen Láinez.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Valencia, 18.
María López.....	2	>	>	Idem.....	Nefritis escarlatínosa.....	Cerro de San Isidro.
Ascensión Ramila.....	41	>	>	Soltera.....	Fiebre infecciosa grippal.....	Príncipe de Vergara, 14.
Carolina Martín.....	29	>	>	Idem.....	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.
Carmen Rico.....	39	>	>	Casada.....	Colapso cardíaco.....	Amparo, 75.
Feliciana Ramón.....	69	>	>	Viuda.....	Bronquitis.....	Postigo de San Martín, 15.
Margarita Bermejo.....	1	>	>	Párvulo.....	Idem.....	Sierpe, 4.
Sandalia Hernández.....	39	>	>	Viuda.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Rosa Monerri.....	70	>	>	Soltera.....	Idem.....	Goya, 11.
Teresa García.....	1	>	>	Párvulo.....	Broncopneumonía.....	Ave María, 24.
Francisca Redondo.....	>	6	>	Idem.....	Gastroenteritis.....	Casto Plasencia, 15.
Eulalia Nieto.....	>	2	>	Idem.....	Gastroenterocolitis.....	Medellín, 6.
Catalina Martín.....	64	>	>	Casada.....	Oclusión intestinal.....	Jesús del Valle, 26.
Isabel Casas.....	1	>	>	Párvulo.....	Enterocolitis.....	Barrio de Patolas.
Petra Villamirera.....	56	>	>	Casada.....	Regeneración hepática.....	Rodas, 14.
Julia Leyra.....	8	>	>	Soltera.....	Apoplejía serosa.....	Bravo Murillo, 11.
María López.....	2	>	>	Párvulo.....	Meningitis.....	Hernani, 11.
Elvira Rúa.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Toledo, 93.
María Valle.....	>	2	>	Idem.....	Raquitismo.....	Bailén, 13.
María Vegas.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Escorial, 14.
Feto femenino.....	>	>	>	>	>	Martín de Vargas, 4.
Idem.....	>	>	>	>	>	Blasco de Garay, 5.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																		TOTAL GENERAL.....																
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES					Muerte violenta (2).....															
	Paludismo.....	Actinomicosis.....	Palagra.....	Otras.....	Sarampión.....	Viruela.....	Escarlatina.....	Erisipela.....	Tifoides.....	Influenza o gripe.....	Puerperales.....	Difteria.....	Coqueluche.....	Dienteria.....	Lepra.....	Tuberculosis.....	Sífilis.....	Carbunco.....			Hidrofobia.....	Colera.....	Fiebre amarilla.....	Peste.....	Otras.....	Total parcial.....	Accidentes de la dentición.....	En el claustro materno.....	Cancerosos.....	DE LOS APARATOS	Otras generales.....	Total parcial.....			
Varones.....	>	>	>	>	2	1	>	>	>	>	>	>	>	>	6	>	>	>	>	>	>	>	9	3	1	1	3	2	1	>	1	12	1	22	
Hembras.....	>	>	>	>	4	1	>	>	1	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	7	2	>	1	5	5	>	>	3	2	18	>	25
TOTALES.....	>	>	>	>	6	2	>	>	1	>	>	>	>	>	7	>	>	>	>	>	>	>	16	5	1	2	8	7	1	>	3	3	30	1	47

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con- signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación a las personas y a las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO			2.º UNIVERSIDAD			3.º CENTRO			4.º HOSPICIO			5.º BUENAVISTA			6.º CONGRESO			7.º HOSPITAL			8.º INCLUSA			9.º LATINA			10.º AUDIENCIA			HOSPITALES			DEPÓSITO JUDICIAL			TOTAL GENERAL		
Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...			
1	1	2	1	7	8	2	2	4	1	3	4	2	2	4	»	»	»	4	2	6	4	3	7	5	3	8	»	»	»	3	2	5	1	»	1	22	25	47

Madrid 30 de Junio de 1900.—El Director general, Dr. F. de Cortejarena.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de León.

Obras públicas.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 30 de Mayo último, este Gobierno civil ha señalado el día 23 de Julio próximo, y hora de las doce de su mañana, para la subasta de acopios de conservación de la carretera de segundo orden de Mayorga a Sahagún, presupuesto redactado en 1898 á 99, y cuyo importe de contrata es de 7.339'67 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 28 de Marzo de 1852, en este Gobierno de provincia, donde se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y el pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado ajustado exactamente al modelo que se inserta á continuación, extendidas en papel de una peseta, debiendo acompañarse el resguardo que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á la voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Los gastos de inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, serán de cuenta del rematante.

El plazo para el otorgamiento de la escritura de fianza no excederá de veinte días, á contar desde el de la subasta, y no verificándolo se declarará nula sin más trámite, con pérdida del depósito provisional.

León 21 de Junio de 1900. — El Gobernador civil, Ramón Tojo Pérez.

Modelo de proposición.

D., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de León, con fecha, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de segundo orden de Mayorga á Sahagún, presupuesto redactado en 1898 á 99, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad de pesetas y céntimos (escrita en letra), por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 30 de Mayo último, este Gobierno civil ha señalado el día 23 de Julio próximo, y hora de las doce de su mañana, para la subasta de acopios de conservación de la carretera de segundo orden de León á Astorga, presupuesto redactado en 1898 á 99, y cuyo importe de contrata es de 4.849'32 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 28 de Mayo de 1852, en este Gobierno de provincia, donde se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y el pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado ajustado exactamente al modelo que se inserta á continuación, extendidas en papel de una peseta, debiendo acompañarse el resguardo que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, fijándose la primera puja por lo menos, en 125 pesetas, y quedando las demás á la voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Los gastos de inserción de anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia serán de cuenta del rematante.

El plazo para el otorgamiento de la escritura de fianza no excederá de veinte días, á contar desde el de la subasta, y no verificándolo se declarará nula sin más trámite, con pérdida del depósito provisional.

León 21 de Junio de 1900.—El Gobernador civil, Ramón Tojo Pérez.

Modelo de proposición.

D., vecino de, según cédula personal, núm., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de León, con fecha, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de segundo orden de León á Astorga, presupuesto redactado en 1898 á 99, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando

do lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

Gobierno civil de la provincia de Murcia.

D. Juan Campoy Márquez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber que por acuerdo de este Gobierno, fecha 9 de Marzo de 1899, se declaró la necesidad de la ocupación de los terrenos que han de ser expropiados en término municipal de Cartagena para construcción de la carretera de La Unión á San Javier, en esta provincia, á la vez que se ordenó el nombramiento de perito por las partes interesadas en el expediente de su referencia; y resultando de las diligencias remitidas por la Alcaldía de la citada ciudad que se ignora cuál sea el actual paradero de Doña Carmen Campillo, que figura como dueña de la parcela señalada con el núm. 37 en la oportuna relación de propietarios, se anuncia por medio del presente, cumpliendo lo que está dispuesto por el art. 5.º de la vigente ley de Expropiación forzosa; advirtiendo que si nada expusiera dentro del término de cincuenta días, por sí ó por persona debidamente apoderada, se entenderá que consiente en que el Ministerio fiscal sea su representante en las diligencias de expropiación á que nos contraemos.

Murcia 27 de Junio de 1900. — El Gobernador, Juan Campoy.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Jefatura de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno de provincia se ha servido señalar el día 10 de Agosto próximo, y hora de once á doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera y bajo el presupuesto de contrata que se designa á continuación.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en las oficinas de este Gobierno, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económicas que ha de regir en la contrata. Las proposiciones que se presenten estarán extendidas en papel del sello 11.º, y en pliegos cerrados, arreglados estrictamente al modelo que igualmente se inserta á continuación.

Las cantidades que han de consignarse previamente para tomar parte en la indicada subasta será del 1 por 100 del presupuesto.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó en papel del Estado, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberse realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultaren dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto una segunda licitación abierta en los términos prevenidos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 100 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 20 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, serán de cuenta del rematante. Segovia 28 de Junio de 1900.—El Gobernador, V. Ebro.

Carretera de Cuéllar á Olmedo: tipo de la subasta, 2.995'02 pesetas; el día 10 de Agosto, de once á doce de la mañana.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio del Gobierno civil de la provincia de Segovia, fecha de de 1900, publicado en el Boletín oficial ó GACETA DE MADRID de de de 1900, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de Cuéllar á Olmedo, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese determinadamente la cantidad en pesetas, y escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma.) —S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno de provincia se ha servido señalar el día 10 de Agosto próximo, y hora de once á doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera, y bajo el presupuesto de contrata que se designa á continuación.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en las oficinas de este Gobierno, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata. Las proposiciones que se presenten estarán extendidas en papel del sello 11.º

y en pliegos cerrados, arreglados estrictamente al modelo que igualmente se inserta á continuación.

Las cantidades que han de consignarse previamente para tomar parte en la indicada subasta serán del 1 por 100 del presupuesto.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó papel del Estado, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberse realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultaren dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto una segunda licitación abierta en los términos prevenidos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 100 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 20 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID serán de cuenta del rematante. Segovia 28 de Junio de 1900.—El Gobernador, V. Ebro.

Carretera de Madrid á la Coruña: tipo de subasta, 7.000'07 pesetas, el día 10 de Agosto, de once á doce de la mañana.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio del Gobierno civil de la provincia de Segovia, fecha de de 1900, publicado en el Boletín oficial ó GACETA DE MADRID de de de 1900, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de Madrid á la Coruña, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese determinadamente la cantidad en pesetas, y escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma.) —S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de obras públicas, este Gobierno de provincia se ha servido señalar el día 10 de Agosto próximo, y hora de once á doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera, y bajo el presupuesto de contrata que se designa á continuación.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en las oficinas de este Gobierno, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económicas que ha de regir en la contrata. Las proposiciones que se presenten estarán extendidas en papel del sello 11.º, y en pliegos cerrados, arreglados estrictamente al modelo que igualmente se inserta á continuación.

Las cantidades que han de consignarse previamente para tomar parte en la indicada subasta, será del 1 por 100 del presupuesto.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó en papel del Estado, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberse realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultaren dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto una segunda licitación abierta en los términos prevenidos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 100 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 20 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID serán de cuenta del rematante. Segovia 28 de Junio de 1900.—El Gobernador, V. Ebro.

Carretera de Madrid á Francia, tipo de subasta 9.752'92 pesetas, el día 10 de Agosto, de once á doce de la mañana.

Modelo de proposición.

D. N., vecino de, enterado del anuncio del Gobierno civil de la provincia de Segovia, fecha de de 1900, publicado en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID de de de 1900, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de Madrid á Francia, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese determinadamente la cantidad en pesetas, y escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma.) —S

Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.

En vista de acuerdo núm. 233 de 23 del actual de la Excm. Junta administrativa de este Arsenal, y con sujeción al pliego de condiciones y relación que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y en la Comandancia de Marina de Málaga, todos los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública licitación el suministro de 187'500 metros cúbicos de pino tea en tablonos, necesarios en este Arsenal, con destino al acorazado Princesa de Asturias, bajo el precio tipo de 34,875 pesetas.

causa criminal sobre alzamiento de bienes contra Juan Alonso Beltran...

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina...

BEJAR

D. Román Neira Martínez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Béjar.

Efectos hallados.

Una manta de lana al parecer, con rayas blancas, fondo negro, con un remiendo más oscuro en él...

BELMONTE

Para cumplimentar una carta orden de la Audiencia provincial de Oviedo...

BERGA

D. Juan de Temple y Klein, Juez de instrucción de la ciudad de Berga y su partido.

BORJA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia dictada con esta fecha...

CABUERNIGA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy...

no de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en mecionada causa...

CADIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital. Por la presente requisitoria se cita...

CASTROPOL

D. Bonifacio Alvarez Arrarás, Juez de primera instancia del partido de Castropol. Hago saber que por Doña Josefa Acevedo...

CASTRO DEL RIO

D. Fernando Calderón y Pineda de las Infantas, Abogado y Escribano de actuaciones de este Juzgado...

CORDOBA

D. Francisco Fernán ez Vior, Juez de instrucción de esta capital. Por el presente se cita y llama á Francisco Diéguez Moreno...

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama al autor ó autores que en la madrugada del 21 de Mayo...

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) ruego y encargo á todas las Autoridades...

DURANGO

D. Eladio de Urdangarín é Irizar, Juez de primera instancia de esta villa de Durango y su partido.

cuya finca ha sido embargada como de la propiedad del deudor D. Eusebio Belustegui...

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que queran interesarse en la subasta...

ESTELLA

D. Fermín Garbayo y Moreno, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por una sola vez...

JATIVA

D. Andrés A. Vázquez Cano, Juez de instrucción de Játiva y su partido. Por el presente edicto hago saber que en la ejecutoria dimanante de la causa...

Haciéndose presente que la finca ha sido valorada por peritos en 750 pesetas, y que los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad...

LUARCA

D. Zoilo Rodríguez y Porrero, Juez de primera instancia del partido de Luarca. Hace saber que en expediente de declaración de herederos de D. Eusebio Rodríguez Villamil y Peláez...

LUGO

D. Modesto Iglesias Sarmiento, Juez de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido. Por la presente requisitoria, y como comprendida en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal...

MADRID—AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte. Por la presente cito, llamo y emplazo á Eduardo Criado Hernández...

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos sujetos...

Dada en Orihuela á 6 de Junio de 1900.—Joaquín Sagaseta de Ilurdoz.—Por su mandato, Jacinto Martínez. J—4390

PAMPLONA

D. Eduardo Alvarez, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Sabas Lecumberri vecino de esta ciudad, pero en la actualidad se ignora su paradero...

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial procuren la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido en méritos de la expresada causa.

Dada en Pamplona á 9 de Junio de 1900.—Alvarez.—De su orden, Dionisio Iturbide. J—4391

Por la presente y á virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de esta capital en causa seguida por falsedad y uso de nombre supuesto contra Vicente Zabeleta y Arturo Goyena...

Pamplona 9 de Junio de 1900.—El Escribano, Feliciano Izic. J—4392

D. Eduardo Alvarez Rodríguez, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Euri-que Magüel Rodríguez, de cincuenta y dos años, soltero, el cual en Octubre del año último vivía en Granada...

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial procuren la busca del citado Magüel, y de conseguirlo procedan á su captura y conducción á las cárceles de este partido...

Dada en Pamplona á 9 de Junio de 1900.—Eduardo Alvarez.—De su orden, Dionisio Iturbide. J—4414

D. Eduardo Alvarez Rodríguez, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pío López, de diez y nueve años de edad, alto, de constitución regular, sin barba, y viste pantalón y chaleco de pana...

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial procuren la busca del citado López, y de conseguirla procedan á su captura y conducción á las cárceles de este partido.

Dada en Pamplona á 11 de Junio de 1900.—Eduardo Alvarez.—De su orden, Dionisio Iturbide. J—4415

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente tercero y último edicto se llama á cuantas personas se crean y consideren con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen la capellanía colativa que en 13 de Diciembre de 1747 fundaron en esta villa D. José Perete y su mujer Doña Gaspara Cuvero Sánchez...

Pues así queda acordado en el juicio ordinario de mayor cuantía que ha promovido el Procurador D. Raimundo Gómez, en nombre de D. Juan Hernández Egea, vecino de esta villa, sobre que se le adjudiquen expresados bienes...

Dado en Peñaranda de Bracamonte á 21 de Junio de 1900.—Antonio Falcón.—Por su mandato, Vicente Moreno. X—1321

PURCHENA

D. Félix Jiménez de la Plata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se llama, cita y emplazo al procesado Don Pedro Díez Torres, cuyo domicilio se ignora, para que dentro de los diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID...

Dada en Purchena á 16 de Junio de 1900.—Félix Jiménez de la Plata.—Por mandato de S. S., Luis Jiménez. J—4578

SARIÑENA

Por el presente, y en méritos de la causa núm. 27 del año actual sobre lesiones casuales sufridas por Pedro Hernández, se cita y llama á sus padres Francisco Hernández y Nicolasa Blanco...

Sariñena 11 de Junio de 1900.—V. B.—El Juez, Lasala. El actuario, Licenciado Fernando García Barsala. J—4416

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Evaristo Casado y Pascual, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de la ciudad de Valencia.

En virtud del presente se hace saber que en los autos ejecutivos que radican en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, instados por el Procurador D. Doroteo Bañuls, hoy D. Vicente Rodríguez, en nombre de D. Cristóbal Chiveli y su esposa Doña Catalina Bonillóns...

Un huerto, cercado de pared, con una casa de habitación, pozos noria y balsa, para su riego, comprensivo de 12 hanegadas y 100 brazas (una hectárea, cuatro áreas y 71 centiares)...

Una casa, con corral, que consta de un solo piso, con desván, cuya superficie mide 1.200 metros cuadrados, situada en la villa de Carcagente, calle del Cuartel, señalada con el número 5...

Seguidos los autos su curso y dictada sentencia de remate, que fué notificada á los demandados en la forma que determina el art. 283 de la ley de Enjuiciamiento civil...

Y para que Doña María Rosa Josefina Daimé y sus hijas Doña María Rosa, Doña Gabriela y Doña Marta, en concepto de herederas de D. Luis Mario Bienvenido Batalla Jouve...

Valencia 27 de Junio de 1900.—Evaristo Casado.—El actuario, Agustín Milián. X—1314

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad Industrial Salinera de Pinilla.

Balance general de la misma en 31 Diciembre de 1899.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Caja, Salina, Capital. Values in Pesetas.

Pinilla 31 de Diciembre de 1899.—El Contador, Juan Ibáñez.—V. B.—El Gerente, Pablo Ubach. X—1316

Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España.

El Consejo de administración de esta Compañía, en cumplimiento de lo estipulado en el convenio celebrado el día 30 de Abril de 1890 con la Comisión gestora de la liquidación de la Compañía de los ferrocarriles de Asturias, Galicia y León...

Madrid 28 de Junio de 1900.—El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo. X—1323

El Consejo de administración de esta Compañía ha acordado que el día 9 del próximo Julio, á las doce de la mañana, se celebre el sorteo de las 389 acciones de la línea de Lérida á Reus y Tarragona...

Madrid 28 de Junio de 1900.—El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo. X—1324

Compañía Vinícola del Norte de España.

Con arreglo á lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas de la misma para la junta general ordinaria...

Bilbao 2 de Julio de 1900.—Por la Compañía Vinícola del Norte de España, el Director, J. A. Rochelt. X—1317

Compañía del ferrocarril de Salamanca á la frontera de Portugal.

Por el presente anuncio se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, poseedores de 20 ó más acciones (artículo 29 de los estatutos)...

Porto 30 de Junio de 1900.—Por autorización del Consejo, el Administrador Secretario, Antonio Mancoelo Lopes Vieira de Castro. X—1318

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 2 de Julio de 1900.

Meteorological observation table with columns: Hora, Altura del barómetro, Termómetro, Tensión del vapor, Humedad, Dirección, Estado del cielo, and various temperature and wind measurements.

Datos meteorológicos del día 2 de Julio de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADOS del cielo, TERMÓMETRO, EN LAS 24 HORAS, ESTADOS del mar. Rows include Paris, Clermont, Valentia, etc.

Table with columns: Día 30, Día 2. Rows include Acciones del Banco de España, Idem del Banco Hipotecario de España, etc.

Bolsa de Barcelona.

Table with columns: Instrumentos, Precio. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem exterior, etc.

Bolsa de Bilbao.

Table with columns: Instrumentos, Precio. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem exterior, etc.

Bolsas extranjeras.

Paris 2 de Julio de 1900.

Paris: 4 por 100 exterior, 72'10. Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina 31'78-31'80. Paris, á la vista, beneficio 26'50-26'60.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1900.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Descripción, Precio. Rows include Primera clase, Segunda idem, Tercera idem.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha el ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PESETA cada ejemplar.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Anatolio y San Heliodoro, Obispos. Cuarenta horas en las Descalzas.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—El día de «La Africana».—Pepe Gallardo.—María de los Angeles.—La diva y El motete. CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Soirée fashionable, tomando parte los artistas que han debutado últimamente; Félix Malleu, con su colección de leones. CIRCO DE COLON.—A las nueve.—Gran espectáculo.—Debut sensacional de la condesa X con sus cuatro magníficos y feroces leones, única en el mundo; tomando parte en la función todos los principales artistas de la compañía.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 2 de Julio de 1900, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, Cambio al contado, Día 30, Día 2. Rows include Deuda perpetua al 4 0/0 interior, Serie F, de 50.000 pesetas nominales, etc.

Table with columns: Descripción, Día 30, Día 2. Rows include Deuda al 5 0/0 amortizable, Serie F, de 50.000 pesetas nominales, etc.